



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. (NIT. 890.903.938-8)
DEMANDADO: ALVARO FERREIRA SOTO (C.C. 91.243.129)
RADICADO: 680014003011-2022-00094-00

Al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte actora no ha cumplido con la carga impuesta mediante auto fechado 11 de marzo de 2022 (anexo virtual N. 7 C1). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisadas las diligencias, observa el Despacho que la parte interesada no ha cumplido con la carga impuesta en auto fechado 11 de marzo de 2022 (anexo virtual N. 7 C1); por lo que se hace necesario requerir a la parte actora para que proceda a notificar al demandado **ALVARO FERREIRA SOTO**.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

REQUERIR al ejecutante para que proceda a **NOTIFICAR** el mandamiento de pago de fecha **11 de marzo de 2022**, al demandado **ALVARO FERREIRA SOTO**, a las direcciones reportadas en el acápite de la demanda; adjuntando copia y anexos de la demanda y haciendo entrega al Despacho **de la certificación de la empresa de correo certificado, que dé cuenta de los documentos que le sean entregados al accionado;** con la advertencia de que si la notificación se realiza en una dirección física debe practicarse conforme las previsiones del art. 291 y 292 del CGP; y en caso de hacer uso de dirección electrónica podrá efectuarla conforme lo prevé la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, por medio de la cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO